CONTRATO 4600106046 DE 2025

NUMERO DEL INFORME: 02

INFORME PARCIAL N° 01 CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DEL 01/12/2025 AL 31/12/2025.

TABLA DE CONTENIDO:

1. Información General de la Obra Pública
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
 - **1.3.1.** Contrato de Obra
 - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

2. Informe Técnico del Seguimiento al Contrato de Interventoría
- **2.1.** Control de ejecución
 - **2.1.1.** Relación de las obligaciones de la interventoría
 - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de interventoría

3. Informe social, ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, del contrato de interventoría
- **3.1.** Informe Social
 - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente social.
 - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente social de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
 - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.
 - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de Salud y Seguridad en el Trabajo
 - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente de salud y seguridad en el trabajo.
 - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente de salud y seguridad en el trabajo de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría

4.1. Control del personal del contratista de interventoría asociado al proyecto (administrativo y técnico) y su pago de seguridad social integral.

4.2. Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato de interventoría y su mitigación.

4.3. Correspondencia enviada y recibida**.**

4.4. Evaluación en SAP de los contratistas (interventoría y obra)

5. Informe Financiero y Contable

5.1. Descripción de datos generales registrados en SAP

5.2. Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato de interventoría

5.3. Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato de interventoría (si aplica)

5.4. Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato de interventoría.

5.5. Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

6. Informe Jurídico

6.1. Relación de reclamaciones.

6.2. Relación de sanciones.

6.3. Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.

6.4. Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.

6.5. Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico de la supervisión.

7. Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

La Secretaría de Infraestructura Física, tiene dentro de sus funciones, estipuladas en el numeral 10 del artículo 295 del Decreto 993 de 2015; Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos. En atención a esta disposición y atendiendo la delegación conferida a la Secretaría de Suministros y Servicios, los procesos contractuales por licitación pública de la Secretaría de Infraestructura Física son adelantados por la Secretaría de Suministros y Servicios. Esto se ratifica en el Decreto 934 de 2021 y la Circular No SSS202160000047 del 05 de marzo de 2021, en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

La infraestructura de transporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es constantemente afectada por los fenómenos naturales, los procesos, geomorfológicos y morfo dinámicos, el invierno y otros factores adversos que provocan frecuentes movimientos en masa, deslizamientos, desprendimientos de taludes, inundaciones e innumerables fallos de diferente índole tales como pérdida de la banca, hundimientos, pérdida de obras de conducción de aguas de infiltración y de escorrentía, colapso de puentes, canalizaciones y de obras de contención, entre otras. Esta situación causa el cierre de vías, interrumpiendo el tránsito vehicular y peatonal e incomunicando los barrios y comunas, lo que impide la movilidad y evacuación de la población y pone en situación de riesgo muchas viviendas y a sus ocupantes por la amenaza de nuevos deslizamientos, vulnerando el derecho fundamental a la vida consagrado en el artículo 11 de la Constitución Colombiana, así como el derecho fundamental a la vivienda digna, consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política Colombiana.

Para dar solución a los problemas de estabilidad descritos anteriormente y garantizar la movilidad y seguridad de la ciudadanía, el Distrito realizó la suscripción del contrato 4600105752 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS, mediante el cual se han venido adelantando obras desde su actas 1 y 2de inicio el día 10 de diciembre de 2025, de contención, protección, mitigación y complementarias, tales como contención fundadas a profundidad, elementos de captación, obras hidráulicas, cunetas, manejo de aguas de escorrentía, obras de protección a laderas mediante la implementación de morteros, drenes sub horizontales, coberturas vegetales y demás, que permita controlar procesos erosivos y conseguir la estabilización de los terrenos.

Teniendo en cuenta que la obra fue contratada bajo la modalidad de Licitación Pública, en virtud del deber de vigilancia que le asiste a las Entidades pública, se contrató una interventoría externa bajo la modalidad de concurso de méritos, con una persona independiente de la Secretaria de Infraestructura Física y del Contratista de obra, dando como resultado la suscripción del contrato de interventoría 4600106046 de 2025 que tiene por objeto INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De conformidad a lo establecido en el documento base de licitación del contrato No. 4600105752 de 2025 que tiene por objeto la "LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS, el alcance comprende los servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos, construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras, mantenimiento de calles y carreteras, nivelación del terreno, repavimentación de calles y carreteras, construcción y reparación de aceras, construcción de bocas de acceso, tendido de tubería, remoción de piedras, movimiento de tierras, demolición, excavación, cimentación de construcciones, construcción de bordes de acera, construcción de muros de retención, entre otros; dichas obras tienen las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.); todo lo anterior puesto que este proyecto busca dar solución a los problemas de estabilidad surgidos en el Distrito como consecuencia de movimientos en masa, es necesario adelantar obras de contención, protección, mitigación y complementarias

Con el proyecto se atenderá de manera integral y oportuna la necesidad en el punto crítico de la Infraestructura de transporte y de uso público del Distrito, que se ve afectada por problemas de inestabilidad, mediante construcción de obras de contención, protección, mitigación y complementarias, que puedan garantizar las condiciones óptimas de seguridad y movilidad vehicular y peatonal, en donde existen problemas de inestabilidad del terreno y restricción parcial del flujo vehicular y peatonal que está generando riesgos sobre la infraestructura de transporte y uso público del Distrito y sobre la personas que ocupan las viviendas adyacentes a la vía. Para tales fines el equipo de Estabilizaciones de la Unidad de Construcción y Sostenimiento de la Secretaría de Infraestructura Física posee una Matriz de Priorización de Obras - Base de Datos de obras de estabilización en donde está definido, clasificado y priorizado este punto crítico de la ciudad, con el criterio de que prima el interés colectivo sobre el particular, la eficiencia y la economía, buscando beneficiar la mayor población posible de acuerdo a la disponibilidad de recursos, e impactando amplios grupos poblacionales, que una vez ejecutadas las obras, tendrán la posibilidad de una movilidad en condiciones seguras y eficientes.

A través de este tipo de proyectos, se busca garantizar las condiciones de seguridad, acceso y aprovechamiento de este tipo de infraestructura por parte de la comunidad de tal forma que se puedan propiciar condiciones de equidad y desarrollo territorial que mejoren la calidad de vida de la población y permitan transformar al Distrito en una ciudad más equitativa que genere para los habitantes el acceso y disfrute de servicios públicos esenciales y que promueva los derechos de su población y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



A continuación, se presenta la distribución de los frentes de trabajo a intervenir en cada una de las comunas del municipio de Medellín, de acuerdo con la selección realizada por el área técnica de la unidad de mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura Física.
La localización de los frentes a intervenir según el ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO del contrato de obra número 4600105752.

1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

1.3.1. CONTRATO DE OBRA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600105752 DE 2025
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS".
CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	CONSORCIO AG MEDELLIN – (GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ 90% Y CONSTRUCTORA GAF SAS 10%)
CÉDULA O NIT:	901946290-8 / 10.284.118
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	CALLE 64A No 17-70, OFICINA 201 -

	MANIZALES
TELÉFONOS DE CONTACTO:	8909900- 3103816535
EMAIL:	CONSORCIOAGMEDELLIN@GMAIL.COM
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
AMPLIACIONES A LA FECHA:	AMPLIACIÓN NRO. 1: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO DE 2026 HASTA EL NUEVE (9) DE MARZO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
SUSPENSIONES A LA FECHA	No se han presentado suspensiones
PLAZO ACTUAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	NUEVE (9) DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.523.094.232) INCLUIDO EL AIU DEL 41.64%
PORCENTAJE DE AIU	41.64%
ADICIONES A LA FECHA:	No se han presentado adiciones.
VALOR ACTUAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.523.094.232) INCLUIDO EL AIU DEL 41.64%

1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600106046 DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS
CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	CONSORCIO MITIGACION 5432 (LITORAL CONSULTING SAS 50% Y APP CONSULTORES Y ESTRUCTURADORES 50%)
CÉDULA O NIT:	901997744-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	CALLE 59A BIS No 5.53 OFICINA 704 BOGOTA D.C
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3117620591-5813611
EMAIL:	CONTRATO.6046@LITOTAL.COM.CO
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIONES A LA FECHA:	AMPLIACIÓN NRO. 1: POR EL TÉRMINO DE OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
SUSPENSIONES A LA FECHA	No se han presentado suspensiones.
PLAZO ACTUAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026),
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($447.211.872) IVA INCLUIDO.
FACTOR MULTIPLICADOR	2.18
ADICIONES A LA FECHA:	No se han presentado adiciones a la fecha.
VALOR ACTUAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($447.211.872) IVA INCLUIDO.
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	NO APLICA

1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN:

SUPERVISIÓN

SUPERVISOR PRINCIPAL	Adrián Alejandro Franco Pabón
SUPERVISOR SUPLENTE	Claudia María Aristizabal García
APOYO JURIDICO SUPERVISION	Luisa Maria Barrera Sosa
APOYO FINANCIERO Y CONTABLE SUPERVISION	José Julián Yepes Piedrahita
APOYO AMBIENTAL SUPERVISIÓN	Lucía Hincapié Martínez
APOYO SOCIAL SUPERVISIÓN	Vivian Soraya Caballero Castro
APOYO TÉCNICO	Miguel Mateo Cortes Pérez

Mediante el formato FO-GECO-056 de designación especializada al contrato No. 4600106046 de 2025, del 23 de octubre de 2025, se realizó la designación de la supervisión de conformidad al cuadro anterior.

INTERVENTORÍA

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Jorge Eduardo Aguirre Garzón
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	José Martín Perez Perez
TECNÓLOGO	Paula Isabel Gonzalez Patiño
PROFESIONAL AMBIENTAL	William Fernando Beltrán Catumba
PROFESIONAL SOCIAL	Luisa Fernanda Palma Guzmán
OTRO PERSONAL INTERVENTORÍA	SST: Diego León Agudelo Cardenas PMT: Nestor Orlando Correal Rodríguez

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

Se presenta a continuación una tabla que contiene un corte del avance general de la ejecución del contrato en cumplimiento con las obligaciones relacionadas al control de la ejecución de obra en cuanto a programación al 31 de enero 2026 de 2025.

% De Avance físico real frentes intervenidos *	22.5%
% De Avance físico programado frentes intervenidos *	33.5 %
% De Avance del contrato ejecutado (Incluyendo estudios y otros)	30.5 %
% De Avance del contrato programado (Incluyendo estudios y otros)	34.5 %

2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	Durante diciembre de 2025 se realizaron las visitas de obra, conceptos técnicos, elaboración de informes de visita, revisión de documentos presentados por el contratista, respuesta a peticiones de la supervisión y priorización de la ejecución.	Se ejecutaron actividades según obligaciones durante el periodo correspondiente, en cumplimiento del contrato de obra e interventoría y se realizaron visitas y comités de seguimiento semanales para evaluar el cumplimiento de la interventoría con respecto a la ejecución del contrato.
2. Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	La Interventoría, diciembre de 2025, realiza revisión de los frentes de trabajo y se han priorizado los que se encuentran con acciones judiciales y se han realizado los informes pertinentes para el cumplimiento del anexo técnico.	Se realizó el seguimiento a las actas de comité. Donde la interventoría adquirió compromisos con la supervisión para cumplir con los requerimientos del anexo técnico y las condiciones de ejecución idónea del contrato.
3. Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.	El seguimiento a las actividades en campo se basa en los documentos técnicos, especificaciones y la propuesta presentada por el contratista de obra y sobre ello se verificó el cumplimiento y calidad del servicio por medio de los comités de seguimiento, la	Diciembre de 2025 se realizaron las visitas semanales de la supervisión los viernes, para verificar el cumplimiento de la interventoría en la planeación de los ensayos pertinentes según las necesidades técnicas de los frentes en ejecución, así como el cumplimiento de las obligaciones

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	documentación técnica otorgada por la interventoría y las visitas a los frentes de obra.	propias de interventoría en los componentes administrativo, social, ambiental y sst.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico, contrato y la oferta presentada a la Entidad contratante	La interventoría revisó y evaluó la información suministrada por la entidad en los anexos técnicos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y con ello se solicitó la revisión de las mayores cantidades de obra necesarias y un balance presupuestal.	Diciembre de 2025, no se ejecutaron obras significativas de avance en los formatos donde se evalúan los indicadores de avance.
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, y dar la orden de inicio al contratista de obra.	La interventoría presentó los respectivos certificados para dar inicio al contrato de obra el 10/11/2025, día que se firmó el acta de inicio del contrato en SECOP II y se otorgaron, aprobaron y publicaron las pólizas respectivas.	Se dio inicio al contrato de obra el 10/11/2025 en SECOP II.
6. Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.	La interventoría verificó el cumplimiento y obligaciones del contratista de obra en cuanto a las condiciones técnicas definidas para los frentes de obra priorizados.	Se verifica en los informes y comités los avances en revisión de las condiciones técnicas y la simultaneidad de frentes priorizados.
7. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.	Durante diciembre de 2025 se realizaron visitas a los diferentes frentes priorizados con el acompañamiento la interventoría, así como con el contratista, para planear las obras en cumplimiento del objeto del mismo.	Las observaciones, aclaraciones y definiciones requeridas según visitas, se hacen entre todas las partes en los comités de seguimiento y la supervisión realiza el seguimiento a los compromisos adquiridos semanalmente.
9. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.	A la fecha no hay reclamaciones anexas, las	La interventoría no reportó reclamaciones.
9. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con	A la fecha no se presentaron durante el contrato cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole,	La interventoría no ha reportado que se haya presentado cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
el presente contrato.	que estén relacionados con el presente contrato	relacionados con el presente contrato.
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	A la fecha no se presentaron cambios en la composición del consorcio o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato o con las actividades de la sociedad.	La interventoría no ha reportado que se hayan presentado cambios en la composición del consorcio o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato o con las actividades de la sociedad.
11. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, **social**, económica, técnica**, ambiental** o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría.	A la fecha no se han presentado alguna circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica. Ambiental o de cualquier tipo que tenga el peso suficiente para afectar la normal ejecución del contrato, o justificar una suspensión del mismo.	La interventoría ha reportado que se haya presentado circunstancias sociales, y técnicas que pudieron afectar la normal ejecución de este contrato.
12. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato de obra.	La interventoría durante el desarrollo del contrato ha notificado de manera verbal, escrito y en comités, al contratista para dar al cumplimiento del programa de inicio obra y compromisos adquiridos para ejecución e informados a la supervisión.	En el informe 02, la interventoría no informa incumplimientos sustanciales en la ejecución del contrato de obra.
13. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	La interventoría ha realizado seguimiento a la continuidad de requerimientos para la ejecución de Obras y la realización de estudios y diseños en los frentes que lo requieren.	En el informe 02 respectivo al periodo a evaluar diciembre 2025, se verifica que ésta ha adelantado actividades para continuidad en priorización e inicio de la ejecución del contrato.
14. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el	A la fecha no se han realizado entregas parciales de la interventoría a la supervisión.	En el informe 02 respectivo al periodo a evaluar diciembre 2025, se verifican los avances de obra en los frentes priorizados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido		
15. Evaluar previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	A la fecha no se realizaron los recibos parciales o finales de obra de los frentes de trabajo del contratista a la interventoría que realizará la entrega final a la supervisión al finalizar el contrato.	Se verifica en los informes de interventoría que el contrato de interventoría se encuentra en ejecución con iniciación de ejecución en los frentes priorizados.
16. Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.	Se han realizado seguimiento por medio de los comités y comunicación digital diaria, así como la presentación de los avances semanales	Contrato en inicio de ejecución de obra.
17. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.	Diciembre de 2025 se realizó el pago de actas 1 y 2.	Pago de actas 1 y 2
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de esta, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de esta en el expediente contractual.	El acta será proyectada al finalizar el contrato, No aplica contrato en ejecución.	No aplica contrato en ejecución.
19. Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.	La interventoría realizará las modificaciones en los diseños, de conformidad a la necesidad especifica de los frentes de obra	Se reporta en las actas de comités los compromisos en solución a dudas del contratista e interventoría
20. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del	La interventoría avaló por escrito la revisión y	Diciembre de 2025, la interventoría informa en los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.	subsanación de observaciones en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra mediante su informe de interventoría relativo al mes de diciembre de 2025, donde relaciona las actividades en cumplimiento de sus obligaciones técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica.	comités el seguimiento a las obligaciones contractuales.
21. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione	No se ha suscitado ninguna situación que amerite reparar por daño o perjuicio.	No se ha suscitado ninguna situación que amerite reparar por daño o perjuicio.
22. Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificada, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios.	Durante diciembre de 2025 se realizó la priorización del contrato de obra, se realizó modificación No 1 – ampliación 1.	Al mes de diciembre de 2025 se realizó modificación No 1 – ampliación 1.
23. Verificar que el contratista de obra dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.	En diciembre de 2025 la interventoría verificó el cumplimiento de la dotación del personal del contratista con los uniformes que lo identifiquen ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y se presentaron pruebas de lo anterior ante la supervisión.	Se evidencia en las visitas que el personal administrativo de obra porta chaleco institucional, así como el registro fotográfico aportado en el informe de interventoría.
24. Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.	El informe de diciembre de 2025 se presentó conforme a los plazos estipulados y fue recibido el día 05 de enero 2026 de 2025 para las subsanaciones consecuentes. Se dio aprobación del informe de interventoría relativo al mes	Los informes se presentan mes vencido, durante los primeros 10 días del mes y se realizan subsanaciones durante los 5 siguientes días del mes en curso. Para este mes se cumplieron los plazos pactados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	de diciembre de 2025 por medio digital el 15 de enero 2026 de 2025	
25. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 929 de 2003.	La información de pago de parafiscales relativos al mes de diciembre de 2025 será presentada en el informe de interventoría del mes de enero 2026.	Los informes se presentan mes vencido.
26. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso	La información relativa a seguridad social de este mes será presentada en el informe de interventoría del mes de enero 2026.	Los informes y planillas de seguridad social se presentan mes vencido.
27. Revisar mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.	La información relativa al mes de diciembre de 2025 será presentada en el informe de interventoría del mes de enero 2026, fue otorgado el certificado del mes de noviembre de 2025	Los informes y planillas de seguridad social se presentan mes vencido.
29. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 799 de 2002 y normas reglamentarias. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín	La información relativa al mes de diciembre de 2025 será presentada en el informe de enero 2026.	Los informes y planillas de seguridad social se presentan mes vencido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.		
29. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga	Mediante comunicación oficial y reuniones de comités mes de diciembre, la supervisión ha solicitado información específica, con compromisos establecidos en las actas a los cuales se les hace seguimiento.	La interventoría respondió a tiempo las solicitudes realizadas por la SIF para atender los compromisos pactados.
30. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones	A la fecha la interventoría no ha presentado alguna reclamación que pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sus obligaciones.	La interventoría no ha presentado alguna queja o reclamación oficial que pueda afectar el objeto u obligaciones del contrato
31. Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.	A la fecha la interventoría no ha evidenciado algún perjuicio originado en reclamaciones de terceros de los involucrados en la de ejecución de obra.	Se ha tenido comunicación fluida entre supervisión – interventoría – contratista.
32. Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda	A la fecha de corte del presente informe no se ha presentado reclamaciones oficiales por parte del contratista	No se han recibido reportes de reclamaciones del contratista en comités de seguimiento.
33. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	A la fecha no se ha tenido ningún conflicto o reclamación que responsabilice a la interventoría indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente al cumplimiento del contrato.	A la fecha no se evidencia la existencia de reclamaciones que involucren el buen nombre en relación contractual del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.
34. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	La interventoría responde a comunicaciones por correo electrónico diciembre de 2025 de 2025.	La interventoría ha dado respuesta oportuna a la información solicitada por la supervisión.
35. Realizar máximo dentro de los	La documentación recibida	Se organizó toda la información

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	durante la etapa previa al inicio de ejecución se organizó debidamente de forma física para el archivo. Se encuentra debidamente archivada con soportes en la NAS.	precontractual y de inicio y se procederá al archivo físico de la misma.
36. Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.	La interventoría no ha informado algún tipo de conflicto laboral a la fecha que afecte la seguridad de las obras a ejecutar o en los demás frentes por empezar, priorizados.	No se evidencia algún tipo de conflicto laboral.
37. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley	La interventoría no ha evidenciado inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	No se evidencian inhabilidades e incompatibilidades
39. Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.	La interventoría archivará la documentación y se le informa la competencia de que cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.	Con corte al presente informe se ha producida la entrega del informe de interventoría del mes de diciembre.
39. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del	La interventoría conserva y mantiene la confidencialidad de la información clasificada como tal para la ejecución del presente contrato.	A la fecha no se han presentado inconvenientes por divulgación de información clasificada como confidencial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Código de Comercio Colombiano.		
40. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar	La interventoría conserva las garantías otorgadas para la ejecución del objeto contractual en su inicio.	Aprobación pólizas iniciales.
41. Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.	No aplica, puesto que el contrato se encuentra en ejecución.	Contrato en ejecución.
42. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	La interventoría verifica que el contratista cumple con las obligaciones relacionadas con el SST para el periodo relacionado.	Esta información se verificó en el informe de interventoría de diciembre de 2025, el cual fue recibido a satisfacción plena en versión final.
43. El contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	La interventoría verifica que el contratista cumple con las obligaciones relacionadas estándares mínimos del SGSST	Esta información se verificó en el informe de interventoría de diciembre de 2025, el cual fue recibido a satisfacción plena en versión final.
44. Cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales, tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). Y verificar que el contratista de obra de cumplimiento a estas	La interventoría verifica que el contratista cumple con las obligaciones relacionadas estándares mínimos del SST y de dotación de EPP	Esta información se verificó en el informe de interventoría de diciembre de 2025, el cual fue recibido a satisfacción plena en versión final.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
obligaciones.		
45. Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la secretaria de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.	A la fecha son se han realizado auditorías al contrato.	A la fecha son se han realizado auditorías al contrato.
46. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La interventoría solicitó documento al contratista, se deben avalar los cumplimientos de los lineamientos de oferta para el pago de las actas de obra e interventoría.	A la fecha la interventoría no ha presentado el informe de cumplimiento del pacto
47. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1591 de 2012. Y verificar que el contratista de obra haga lo mismo	La interventoría es cuidadosa en el tratamiento de la información y de los datos	No se ha evidenciado incumplimiento con el tratamiento de la información y de los datos
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1. Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra: Análisis de precios unitarios en	La interventoría recibió, revisó, y aprobó la documentación presentada por el contratista de obra, tales como APU, factor prestacional, garantías (pólizas), programa de obra, de	Con corte al presente informe se dado el cabal cumplimiento de las obligaciones contempladas en el PASAO para el cumplimiento socio ambiental principalmente de requerimientos en los frentes en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.	inversión, personal profesional, afiliaciones, PASAO y demás certificaciones que hacen parte de los requisitos posteriores al inicio de la ejecución del contrato el 10/11/2025.	ejecución.
2. Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente con el contratista de obra.	A la fecha se ha pagado las actas 1 y 2 a la interventoría, de conformidad a la forma de pago establecida en los documentos contractuales.	A la fecha se ha realizado 2 pagos tanto a obra e interventoría.
3. Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de obra.	La interventoría verifica en campo, toma medidas y cantidades de las actividades proyectadas para hacer seguimiento presupuestal al contratista de obra y presenta dichos avances en los comités de diciembre de 2025.	Se han realizado visitas para evaluar las proyecciones e inicio de las obras priorizadas y garantizar la calidad técnica y cumplimiento de las obligaciones socio ambientales y de sst.
4. Verificar que el contratista de obra presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso.	Se solicitaron los documentos respectivos a la liquidación del contrato, para la finalización del contrato, se dan lineamientos para preparar dicha liquidación en la ejecución misma.	El contrato de obra realizará la transición de la información técnica a las plataformas digitales.
5. Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato de obra.	Contratista entregará los planos récord a la interventoría que debe avalarlos.	Contrato en ejecución.
6. Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma)	La interventoría ha realizado seguimiento a la proyección del	En los diferentes espacios para hacer seguimiento a la ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.	programa de obras y se han presentado avances en el inicio de la ejecución real.	del contrato de obra se verifica que la interventoría hace seguimiento a la ejecución del programa de obra
7. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.	A la fecha se han cumplido las indicaciones dadas por la supervisión, dando cabal cumplimiento administrativo en el flujo de la información que se solicita de forma inmediata.	A la fecha se han cumplido las indicaciones dadas por la supervisión y el contratista no ha objetado ninguna de ellas.
9. Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.	El cronograma de trabajo presentado que ha sido usado como documento de control para avances reales físicos Vs programados, se encuentra en subsanación.	La interventoría presento cronograma de ejecución el cual se ha usado para realizar el seguimiento de las obras en los comités de diciembre se ha presentado un cuadro control, sobre el inicio de los frentes de obra en referencia a la programación inicial.
9. Verificar en el contrato de obra las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido.	A la fecha de corte del presente informe, se ha realizado modificación No. 1.	se ha realizado modificación No. 1.
10. Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra.	Dichos cambios se han establecido en las visitas técnicas de inspección en compañía con el apoyo técnico de la supervisión y bajo el criterio técnico de la interventoría.	Por las características de las obras ejecutadas, todo cambio debe ser evaluado y aceptado, con responsabilidad asumida por la interventoría con la trazabilidad y sustentación técnica pertinente.
11. Revisar en el contrato de obra la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	A la fecha de corte del presente informe se han realizado visitas de inspección técnico, socio ambiental, para revisión de cumplimiento de las obligaciones.	A la fecha de corte del presente informe se han priorizado la ejecución de 6 frentes de obra: Cucaracho, Olaya herrera, Popular, Moscú, Fuente clara y Monteclaro.
12. Controlar el cumplimiento del contratista de obra frente a lo	A la fecha de corte del presente informe se han realizado visitas	A la fecha de corte del presente informe se han realizado los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.	de inspección ambiental con observaciones tratadas en los comités de seguimiento.	controles en obra.
13. Comprobar el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.	A la fecha de corte del presente informe se han realizado visitas de inspección con observaciones tratadas en los comités mes de octubre	Esta información se verificó en diciembre de 2025 de conformidad a los compromisos establecidos en comités de seguimiento.
14. Verificar en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría presentará en sus informes de actividades, un apartado dedicado al seguimiento y control de la implementación de PMT.	Presentación en informes de apartado dedicado al seguimiento y control de la implementación de PMT.
15. Aprobar y realizar seguimiento en el contrato de obra a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)	Se generó el seguimiento y subsanaciones del cumplimiento de las obligaciones del PASAO.	Se ha realizado seguimiento al cumplimiento del PASAO en los comités
16. Validar las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	La interventoría se encuentra trabajando en la apertura de las actas de vecindad.	En los comités mes de diciembre y el informe de interventoría relativo al mes de diciembre de 2025, se ha expresado el adelantó en cuanto al cierre de las actas de vecindad.
17. Validar las actas de entorno que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	La interventoría acompaña y valida la información de apertura de las actas de entorno, por frente de trabajo.	En los comités se ha expresado el adelantó en cuanto a las actas de entorno suscritas por frente de trabajo según necesidades de ejecución y priorización.
19. Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.	La interventoría aprobará y cerrará los informes de maquinaria e insumos no previstos en los frentes en ejecución.	En los informes de interventoría durante toda la ejecución del contrato, se debe evidenciar que la interventoría aprobará que el contratista mantiene en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato
19. Verificar que el contratista de obra mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.	Se presentarán los informes de obra material. Por lo cual, se realizará seguimiento a esta obligación, mediante las visitas semanales los viernes y en los comités de seguimiento.	El área ambiental, SST, con el apoyo de los demás profesionales de interventoría, realizó la verificación de las condiciones de orden para los sitios priorizados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
20. Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	La interventoría en el informe mensual presentará la evaluación y monitoreo de los riesgos que se presentan en el período informado, así como las acciones tomadas para atenuarlos o eliminarlos.	En el informe de interventoría, se evidencia que no han ocurrido riesgos que ameriten su mitigación
21. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	La interventoría está atenta a la ocurrencia de las situaciones que implique una modificación del estado de los riesgos	A la fecha no se han presentado situaciones relacionadas
22. Verificar que el contratista de obra disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación por parte de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura Física.	La interventoría ha verificado que el contratista de obra **ha cumplido y mantenido por el periodo informado aquí** el personal profesional y técnico definido en el pliego de condiciones,	En el informe de interventoría de diciembre de 2025, dejan constancia que el contratista de obra terminó de contratar a todo el personal administrativo exigido.
23. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	El personal profesional adscrito a la interventoría es idóneo para cada una de las actividades en ejecución del contrato, está identificado de acuerdo con el manual de identidad del municipio.	La supervisión verificó el personal y avaló conforme a las exigencias del contrato. Para el periodo en cuestión se mantiene el mismo criterio.
24. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el #Anexo 1 # Anexo Técnico#, en los plazos definidos el pliego y el	El personal profesional adscrito a la interventoría es idóneo para cada una de las actividades en ejecución en formación académica y experiencia.	Para el pago de actas, la supervisión verificará el personal y avala conforme a las exigencias del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Anexo Técnico.		
25. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	La interventoría presentará los seguimientos de empleabilidad en los frentes en ejecución de forma semanal y en las actas de obra ha certificado el cumplimiento de las condiciones contractuales para personal.	En los informes de interventoría se verificará la vinculación de personal local.
26. Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.	La interventoría ha contratado personal idóneo para cada una de las actividades en ejecución del contrato	La supervisión verifica el personal y avala conforme a las exigencias del contrato.
27. Tener o instalar previo al inicio del contrato, una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa y financiera suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	La interventoría cuenta con una sede apta para la realización de las actividades propias de la interventoría	La supervisión visitó las instalaciones en diciembre de 2025 verificando que son aptas para la realización de las actividades de la interventoría durante el mes en cuestión.
29. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.	La interventoría ha presentado de manera oportuna los informes y documentos que ha solicitado la supervisión.	Se mantiene el canal información entre interventoría y supervisión definido desde el inicio del contrato.
29. Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	La interventoría ha atendido, las indicaciones y utilizado los formatos establecidos por la entidad contratante para el diligenciamiento y entrega de información relacionada con el contrato.	La supervisión ha entregado los respectivos formatos a la interventoría, así como las indicaciones para descargar actualizaciones en ISOLUCION.
30. Conceptuar sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.	La interventoría hizo las respectivas consultas ante el grupo de apoyo de la supervisión para la suscripción de subcontratos por parte del contratista de obra, pero a la fecha no se han suscrito este tipo de documento.	No se suscribieron subcontratos durante la ejecución del periodo aquí descrito.
31. Realizar reuniones periódicas de	La interventoría ha asistido a	La interventoría ha asistido a cada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	cada una de las reuniones de seguimiento programadas por la supervisión del contrato.	una de las reuniones y actividades programadas por la supervisión del contrato.
32. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	La interventoría ha programado reuniones periódicas de seguimiento a las obras de manera conjunta con contratista de obra	La interventoría ha asistido a cada una de las reuniones y actividades programadas por la supervisión del contrato.
33. Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	La interventoría cuenta con el personal autorizado para activar por la supervisión. No se ha presentado a la fecha certificados de personal especial.	Se dio autorización de activar todo el personal previo a la afiliación al SST. No se ha presentado a la fecha certificados de personal especial.
34. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra cumpla con todos los criterios por los cuales se le otorgó puntaje en la calificación de la oferta.	La interventoría presentará un certificado de cumplimiento del contratista en etapa inicial.	La supervisión verificará el cumplimiento en los informes de interventoría
35. Velar por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.	A la fecha de corte del presente informe se encuentran en ejecución las obras, con seguimiento ambiental en visitas y comités de octubre.	La interventoría certificará en su informe de seguimiento, que el contratista cumple con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD)
36. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libres de cloro elemental.	Se realizará la entrega de todo lo descrito en esta obligación durante la ejecución del contrato.	Los informes de interventoría serán revisados por los apoyos designados desde la entidad y avalado por el supervisor.
37. Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque	La interventoría verificará, semanalmente y reportará los cuadros de empleabilidad y el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales en	En los informes semanales de empleabilidad y de interventoría relativos al mes de diciembre de 2025, se evidencia el cumplimiento de generación de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes entre 19 y 29. En la medida de lo posible procurar por estrategias de empleabilidad con un enfoque diferencial y de género que favorezca la población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pos penadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar.	lo relacionado al porcentaje de personal femenino, jóvenes, colombianos por parte del contratista de obra.	empleos con enfoque diferencial y de género.
39. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no diciembre a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la #Matriz 4- Información del personal clave evaluable# y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	A la fecha, la interventoría ha ejecutado el contrato con el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica. Los casos en que se vaya a realizar el cambio del personal técnico se debe surtir el trámite respectivo y aprobación por parte de la supervisión.	La interventoría ha ejecutado el contrato manteniendo el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica.
39. Incorporar como mínimo el porcentaje definido por la entidad de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Se ha cumplido con la vinculación de personal colombiano.	El personal vinculado por la interventoría es colombiano.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Visitas técnicas, reuniones con los diferentes equipos de trabajo, revisión de documentos, etc.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en el contrato.	A la fecha se han generado actas de pago No.1 y 2 en obra e interventoría.
3. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	Mediante oficio fechado el 23/10/2025 se designó equipo de supervisión.
4. Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.	Mediante visitas técnicas, reuniones con los diferentes equipos de trabajo, revisión de documentos, comunicación con la interventoría por diferentes medios (correo electrónico, WhatsApp, celular), el equipo de supervisión se encarga de inspeccionar que la interventoría contratada cumple con el objeto, alcance y obligaciones del contrato.
5. Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	El equipo de supervisión conoce y aplica el manual de supervisión.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 799 de 2002 y normas reglamentarias.	El equipo de supervisión revisará la documentación que sea entregada por el contratista para las actas de pago.
7. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	Mediante correo electrónico se envió a la interventoría toda la información que se tenía para la ejecución del contrato de obra.
9. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.	A la fecha, la supervisión ha asistido a los comités necesarios para la ejecución del contrato. Comités mes de diciembre para el periodo presentado en este informe.
9. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	Mediante diferentes canales se mantiene comunicación fluida entre la supervisión y la interventoría.
10. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha del presente informe no se ha presentado circunstancias que obliguen aplicar las garantías.
11. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	La supervisión ha enviado toda la información pertinente a la interventoría.
12. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran	La supervisión ha acompañado y solventado todos los requerimientos que son necesarios para los soportes administrativos, legales operativos

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO
para el cumplimento del objeto del contrato.	para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.	A la fecha del presente informe no se presentaron circunstancias que obliguen la suspensión de obligaciones contractuales atribuidas a incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas.
14. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	Se presta apoyo técnico y de gestión administrativa para la aprobación de los PMT necesarios para dar inicio físico de las obras a los frentes que aún están pendientes por ejecutar.
15. Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	El equipo de apoyo a la supervisión revisa la información suministrada por la interventoría y los cálculos de las actas de pago de interventoría de conformidad con los lineamientos y requerimientos contractuales consignados en el capítulo 9 del pliego que define la forma de pago.
16. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.	El equipo de apoyo a la supervisión revisa la información suministrada por la interventoría y los cálculos de las actas de pago de interventoría de conformidad con los lineamientos y requerimientos contractuales consignados en el capítulo 9 del pliego que define la forma de pago.
17. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto	Se verificó una vez el contratista presentó las actas y fueron pagadas, así como los informes correspondientes que sustentan las actas.
19. Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma	La supervisión adelanta en el proceso de ejecución toda la información documental que se requiera para la correcta liquidación del contrato.
19. Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015	A la fecha se han presentado los certificados con el cumplimiento de afiliación a ARL, y certificados conexos, para el mes de diciembre esto se encontrará relacionado en los respetivos informes de enero 2026
20. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	A la fecha se han presentado los certificados a con el cumplimiento de afiliación a ARL, y certificados conexos, para el periodo actual esto se encuentra relacionado en los respetivos informes a partir de enero 2026 2025.
21. Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de	La supervisión verifica el cumplimiento de la idoneidad del personal, así como sus actividades y las obligaciones de los profesionales de interventoría, conforme a la oferta de contratista e

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO
selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	interventoría
20. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1591 de 2012.	La supervisión verifica el cumplimiento del tratamiento de la información y los datos sensible por medio de comunicación oficial y revisión de transparencia de los canales de comunicación de datos sensibles y mantener la confidencialidad exigida tanto por parte del contratista como la interventoría.

3. INFORME SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÌA.

3.1. INFORME SOCIAL:

Durante este periodo la interventoría evidenció en sus informes de ejecución, así como en la información otorgada en los comités realizados durante todo el contrato, que el personal técnico - administrativo del contratista de obra se encontró en estado de control de ejecución de Obra hasta el día 31 de diciembre de conformidad con el plazo del presente informe, la supervisión realizó el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en el componente social por parte de la interventoría en:

- Programa de información y comunicación a la comunidad: Las piezas de comunicación (volantes, circulares y valla informativa) son de carácter general, los textos se ajustan según el frente de trabajo a intervenir
- Durante el mes de diciembre, las piezas de divulgación fueron implementadas para informar el levantamiento de las actas de vecindad y entorno en el inicio de obra en Fuente Clara. También para informar a los vecinos, el avance en las obras de Olaya Herrera, Cucaracho y Fuente Clara
- Acompañamiento y apoyo en el levantamiento de actas de vecindad y entorno en Fuente Clara.

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

Para el periodo del 1 al 31 de diciembre, desde el componente social y de gestión social en obra, la interventoría evidencia en el informe y revisión de anexos el cumplimiento a los lineamientos sociales establecidos en los documentos contractuales y en la normativa vigente, garantizando una adecuada relación con la comunidad y los actores del entorno durante el desarrollo del contrato.
Se realizó recorrido para la verificación del cumplimiento de la implementación de los programas sociales estipulado en el Decreto 1382 de 2024‘’Guía de Manejo Socio ambiental para Obras de Infraestructura Física en frentes de obra que se encuentran priorizados en ejecución, ellos son:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Cucaracho
- Olaya Herrera
- Monte claro
- Fuente Clara
- Popular
- Moscú

3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

- Teniendo en cuenta la particularidad de la obra que la afectación es directamente sobre máximo dos familias en los frentes de Cucaracho y Fuente Clara. La idea es a través de una circular informativa mostrar todo lo que se ha hecho y realizar una atención personalizada con los directamente implicados.

- Se realizan varios recorridos en el mes en los puntos de intervención, particularmente en Olaya Herrera se evidencia varias situaciones que afectan el desarrollo de las actividades en obra teniendo en cuenta que la comunidad no es colaboradora en temas como el acopio de las basuras, por lo que dañan los cerramientos e invaden la obra para parquear carros y depositar basuras. Se recomienda al contratista buscar alternativas que permitan generar corresponsabilidad con los vecinos del sector y mejorar este tema.

- De parte de apoyo a la supervisión se hicieron observaciones al PASAO que se deben ser subsanadas para el día 9 de enero de 2026.

INFORME AMBIENTAL:

Para la gestión de obra del área ambiental se ha solicitado el documento marco donde se establecen las actividades y programas que se desarrollarán a lo largo del proyecto denominado plan de acción socio ambiental en obra PASAO.

El presente informe se constituye como el seguimiento por parte de la interventoría al proyecto de construcción y actividades preliminares en obra y se basa tanto en la gestión realizada en campo como en los registros suministrados por el contratista a través del informe de interventoría mensual.

Las actividades ejecutadas en obra para el presente periodo estuvieron enfocadas en lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Excavación de pilas con diámetro de 1.4 m y 1.20 m, más excavación de pilotes diámetro de 60 cm.
2. Rocería y limpieza de área a intervenir.
3. Cerramiento de obra perimetral.
4. Instalación de señalización PMT.
5. Recepción de materiales en obra,
6. Adecuación de zonas para almacenamiento de materiales
7. Adecuación de bodega en fuente Clara.
8. Instalación de avisos Informativos.
9. Amarre de acero de refuerzo
10. Figuración y corte de acero de refuerzo.

3.1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

Programas ambientales:

Programa para el manejo de los residuos sólidos (comunes, especiales y peligrosos:
Durante el periodo reportado se tienen puntos ecológicos en los frentes de obra: Cucaracho, Fuente Clara y Olaya.

Programa para el control de emisiones atmosféricas:
Para el periodo, se instaló cerramiento con sarán verde alrededor del área intervenida en los frentes de obra: cucaracho, Olaya y Fuente Clara, delimitando así la zona de trabajos para evitar impactos fuera de esta.

Programa para el uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción:
Durante las actividades de obra se han empleado materiales pétreos como triturado, arena, cemento y acero, los cuales son almacenados dentro del campamento del contratista en el caso del cemento y el acero se acopian sobre teleras y se cubre con plástico.

Programa para la protección del suelo:
Durante el periodo se siguen manteniendo la protección del suelo en el frente de obra el cucaracho, ya que en este frente se está realizando ejecución de obra sobre una zona verde que se fue deteriorando a causa de las fuertes lluvias registradas en los meses anteriores al inicio de la obra.

Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas en obra:
Para este periodo no se han empleado de sustancias químicas peligrosas ya que las actividades de obra han sido de excavación.

Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos en la obra:
En el periodo, se emplearon herramientas menores, en las actividades realizadas por el contratista se emplearon maquinarias y equipos específicos para el pilotaje

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Programa de prevención de la Contaminación de Cuerpos de Agua y Redes de Servicios Públicos:

En la zona en intervención en el frente cucaracho, no se encuentran canales o sumideros que puedan ser afectados, sin embargo, la intervención se encuentra en una zona cercana a una quebrada sin que haya habido vertimientos directos por parte del proyecto, los servicios sanitarios se encuentran en la bodega del contratista. En los frentes de obra cucaracho, Olaya y fuente clara el contratista cuenta con campamentos alquilados y estos cuentan con unidades sanitarias y estas se encuentran conectados a la red de alcantarillado.

Programa para la gestión de la fauna y flora:

A la fecha no se han evidenciado presencia de fauna o flora que deban ser reportados

Programa para el ahorro y uso eficiente de agua y energía:

Con respecto al gasto de agua y energía eléctrica realizado por el proyecto, el contratista no ha enviado información del consumo, aunque se sabe que estos servicios son tomados de la casa donde funciona el campamento del contratista. Se tiene conocimiento de que han firmado un contrato con la propietaria del inmueble para cancelar los servicios

3.1.4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

- Se deben seguir realizando seguimiento a algunas actividades en obra del componente ambiental, con la verificación de la interventoría, como el almacenamiento, señalización, manejo de materiales, protección de especies vegetales e instalación de cerramiento de obra.

- A la fecha de corte del presente informe, no se ha aprobado el documento PASAO por parte de la supervisión, teniendo en cuenta que se presentan atrasos del contratista en la subsanación de observaciones.

- Se solicitó a la interventoría realizar la cotización de visitas técnicas a cada uno de los frentes, por parte de un profesional forestal, con el fin de analizar si hay árboles que afecten el desarrollo del proyecto y que requieran de permisos especiales.

- Se solicitó desde la supervisión un comité socio ambiental al mes con la finalidad de solventar situaciones que son competencia de este componente directamente y que los planteamientos que salen de estos comités sean presentados en el comité de seguimiento a fin de cada mes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.2. INFORME DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

La interventoría realizará una descripción de las actividades de monitoreo y seguimiento realizadas para verificar el desarrollo, cumplimiento normativo y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista de Obra Pública de acuerdo con la guía de manejo socio ambiental para la obra pública.

OBLIGACIÓN	ESTADO
1. La evaluación del SG-SST o autoevaluación del año en curso. conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el Contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Cumplido
2. Plan de trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Cumplido
3. En los contratos donde el Contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al Contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de Supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Cumplido

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA				
Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo del Contratista:	Silvia Yaneth Castillo	**N° Licencia en SST:**	**2019060043899**	
Nombre de la empresa:	CONSORCIO MITIGACION 5432	**NIT:**	**901997744**	
Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa de interventoría:	Carlos Manuel Jaramillo Gómez	**N° Licencia en SST:**	**20755**	**Fecha de realización del informe: 30-12-2025**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ETAPA CONTRACTUAL											
No.	**Requisito Normativo**	**Periodicidad**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
					5	**0**	**5**		**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1	Resolución 0312/2019	Al iniciar el contrato, teniendo en cuenta la fecha de emisión por parte de la ARL.	Se cuenta con la certificación de ARL y Ministerio de Trabajo para el cumplimiento de estándares mínimos, con vigencia inferior a un año.	Certificado de Estándares mínimos emitido por ARL. Certificado de Estándares mínimos emitido por Min Trabajo.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	Resolución 0312/2019 Resolución 4927/2016	Al iniciar el contrato (tener en cuenta si se cambia de responsable de SG-SST volver a solicitar los documentos)	La empresa cuenta con un responsable del SG-SST, con licencia para prestar servicios de SST y curso de 50 horas o el curso de 20 horas de actualización.	Licencia de SST y certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magister en SST con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Decreto 1072/ 2015, 2.2.4.6.15 - 2.2.4.6.16- 2.2.4.6.23 - 2.2.4.6.24.	Al iniciar y durante el contrato	Se tienen identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos laborales, por medio de una matriz, con las medidas de intervención y soportes que demuestren la implementación de los mismos, en el personal que se encuentra ejecutando el contrato.	Documento de la IPEVR y evidencias de los controles implementados. Nota: Deberá ser específico del proyecto que se viene a ejecutar al Distrito de Medellín.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4	Decreto 1072/201 2.2.4.6.8 N°6, 7 y 8. 2.2.4.6.16.	Al iniciar el contrato	Se tiene un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST para las actividades de ejecución del contrato.	Documento de plan de trabajo y plan de formación con sus respectivas firmas. Con firma del Representante Legal y el responsable del SG-SST. Soporte y evidencias de las actividades, formaciones y capacitaciones del personal que ejecuta el proyecto. Resultado de la auditoría del SG-SST y de la rendición de cuentas. Vigencia inferior a un año.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5	C.S. del T. Art. 104-125 Ley 1010/2006 Ley 962/ 2005	Al iniciar el contrato	Se cuenta con: Las políticas del SG-SST Reglamento Interno de Trabajo. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Actualizados, con sus respectivos soportes de publicación y divulgación.	Documentos actualizados de las políticas, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, soporte de socialización con el personal que ejecuta el proyecto y evidencia de publicación en los centros de trabajo donde se ejecuta el proyecto con el Distrito de Medellín.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	Resolución 1401/2007 Resolución 0312/2019 Decreto 1072/2015	Mensual, si se presentan eventos.	Se reportan y se investigan todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridos dentro de la ejecución del contrato de obra.	Documento soporte del reporte del incidente o accidente de trabajo, enfermedad laboral y la respectiva investigación.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	Resolución 1401/2007	Mensual, si se presentan eventos.	Se cuenta con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de accidentes de trabajo.	Evidencias de cumplimiento de los planes de acción de los incidentes y accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución del contrato.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

8	Ley 1295/1994 Art 21 lit.g, Resolución 2400/1979, Resolución 1401/2007, Decreto 1072/2015 Art 2.2.4. 6..11, Parágrafo 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Numeral 6, Art 2.2.4.6.13 Núm. 4	Al iniciar el contrato y si se presentan ingreso de personal nuevo durante la ejecución del contrato.	Se tiene los registros de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo con la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral)	Registros de inducción y reinducción del personal que ejecuta el proyecto durante la ejecución del contrato.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
9	Resolución 2013/1986 Art. 1,3, 11 y 14 lit. K, Decreto 1295/1994 Art. 35 y 63 y Parágrafo, Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.12 Núm. 10.	Al iniciar el contrato	La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y actas de reunión.	Registros de conformación y operación del COPASST, registros de las inspecciones, actas de reunión de los últimos tres (3) meses y socialización de los resultados de las mediciones ambientales	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
10	Resolución 652/2012 Resolución 1356/2012.	Al iniciar el contrato	La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral CCL y actas de reunión.	Registro y/o actas 1 y 2de conformación del CCL, listados de asistencia de las reuniones e informe de rendición de cuentas del CCL.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
11	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25. Núm. 1 al 13 Parágrafo 1 y 2.	Durante el contrato	Se cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, conformación de una brigada de emergencias capacitada para atender cualquiera situación de emergencia y se cuenta con inventario de recursos, PON divulgados a todo el personal y registros de simulacros de evacuación.	Evidencias de actividades del plan de emergencias del proyecto en ejecución con el Distrito de Medellín durante la ejecución del contrato, recursos de emergencia, registros de simulacros de evacuación y evidencias de capacitación.	**5**			Estas están contempladas dentro del proceso de inducción al personal mediante capacitación	**N/A**	**N/A**	**N/A**
12	Ley 9/1979 Art. 15, 80 y 84, Ley 1562/2012 Art 21 lit c y d, Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Núm. 14.	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se tienen evidencias de los resultados de las inspecciones a los sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal y herramientas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivas evidencias.	Registros de inspecciones periódicas realizadas durante la ejecución del contrato y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. Plan de mantenimiento.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

13	Decreto 1295/1994 Art. 21 lit c y d, Decreto 1072/ 2015 Art 2.2.4.2.2.20	Al iniciar el contrato	Se cuenta con el análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal adscrito al contrato de obra y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales.	Informe de los análisis de accidentalidad, indicadores epidemiológicos del mes anterior a la fecha del informe y registro de las intervenciones realizadas.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
14	Resolución 1843/2025 Art. 8 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.2.18	Al iniciar el contrato (solo una vez).	Se realiza a los trabajadores que ejecutan el contrato las respectivas evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, incluyendo la evaluación de pre-ingreso, evaluaciones periódicas, la de egreso, la de retorno laboral, la de seguimiento o control, y la evaluación por cambio de ocupación. Cuando aplique cada una de estas.	Resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, incluyendo: La evaluación de pre-ingreso Evaluaciones periódicas Evaluación de egreso Evaluación de retorno laboral Evaluación de seguimiento o control Evaluación por cambio de ocupación.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
15	Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28, numeral 4	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Comunicar a todos los trabajadores los contenidos de los peligros a los cuales se exponen realizando las tareas asignadas dentro de las instalaciones del proyecto de obra.	Registros de asistencias.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
16	Ley 9/1979 Art. 122; Resolución 2400/1979 Art. 176 a 201, Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Núm. 8 y 2.2.4.6.24 Núm. 5.	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación.	Registros de entrega de elementos de protección personal firmados por cada trabajador, evidencias de capacitación y seguimiento para su uso (listas de chequeo, inspecciones, registros fotográficos, otros) durante la ejecución del contrato.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

17	Ley 1295/1994 Art 21 lit. g, Resolución 2400/1979, Resolución 1401/2007, Decreto 1072/2015 Art 2.2.4. 6..11, Parágrafo 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Núm. 6, Art 2.2.4.6.13 Núm. 4	Al iniciar el contrato y si se presentan ingreso de personal nuevo durante la ejecución del contrato.	Se cuenta con los registros de entrenamiento específico según el cargo u oficio, para la actividad que va a desarrollar el trabajador.	Registros de entrenamiento antes y durante la ejecución del contrato (cargo y/o oficio)	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
18	Código Sustantivo del Trabajo (CST). Ley 2101 de 2021 Resolución 3031 DE 2023	Cada vez que se actualice el permiso ante Min. Trabajo	Se cuenta con permiso para trabajo suplementario (horas extras) actualizado.	Autorización vigente del Ministerio del Trabajo y lista de los cargos autorizados	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
19	Resolución 5492 de 2024 Decreto 1347 de 2021	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se tiene documentado y en operación el Sistema de Gestión de Seguridad para la Prevención de Accidentes Mayores – SGSPAM.	Acciones implementadas en la ejecución del contrato para el Sistema de Gestión de Seguridad para la Prevención de Accidentes Mayores - SGSPAM.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
20	Ley 1523 de 2012 Decreto 2157 De 2017	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se tiene documentado y en operación el plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP)	Documento y evidencias de las actividades desarrolladas en el plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP)		**0**		La Interventoria se encuentra a la espera del envió del PGRDEPP	**N/A**	**N/A**	**N/A**
21	Decreto 1072 del 2015	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	La empresa cuenta con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de los diferentes factores de riesgo.	Documento de los sistemas de vigilancia epidemiológica, evidencias de implementación y seguimiento a indicadores.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL LEY 2050 DE 2020 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022											
No.	**Requisito Normativo**	**Periodicidad**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
					5	**0**	**5**		**DESCRIPCION**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1	Resolución 40595 de 2022 Min Transporte, Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) Ley 2251 de 2022 Decreto 1430 de 2022, Ley 2050 /2020 Decreto 1072 de 2015	Al iniciar el contrato (solo una vez)	Se cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Documentos que soporten el diseño e implementación del PESV.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	Resolución 40595 de 2022 Decreto 1072 de 2015	Al iniciar el contrato y según cronograma	Competencia y plan anual de formación	Certificado y/o registros de capacitación.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Resolución 40595 de 2022 Decreto 1072 de 2015	Al iniciar el contrato (solo una vez)	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	Documento y socialización del Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	Resolución 40595 de 2022 Decreto 1072 de 2015	Mensual	Mantenimiento y control de vehículos y equipos	Certificado de mantenimientos preventivos, correctivos y de mejora. Cronograma.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5	Resolución 40595 de 2022 Decreto 1072 de 2015	Mensual (se entrega la totalidad de las listas de chequeo preoperacionales)	Inspecciones preoperacionales de vehículos y equipos	Registro de resultados de inspecciones preoperacionales, en caso de incumplimiento, el respectivo soporte de mantenimiento y/o reparación.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	Resolución 40595 de 2022 Decreto 1072 de 2015	Al iniciar el contrato (solo una vez)	Se cuenta con el reporte del PESV a la entidad competente	Radicado o soporte de respectivo reporte.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7	Resolución 40595 de 2022 Decreto 1072 de 2015	Al inicio del contrato	Auditoria Anual	Informe de auditoría y plan de mejoramiento.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

TAREAS DE ALTO RIESGO											
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS - RESOLUCIÓN 4272 DE 2021											
No.	**Requisito Normativo**	**Periodicidad**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
					5	**0**	**5**		**DESCRIPCION**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1	Art 24.	Al iniciar el contrato (solo una vez)	Se cuenta con el plan de rescate en alturas y evidencias de su socialización. La empresa cuenta con personal certificado de rescatista (certificación en rescate vertical)	Procedimiento o documento de rescate Certificado de rescatista (certificación en rescate vertical)	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	Art. 3 Núm. 7 y 8, Art 27.	Al iniciar el contrato y si se presentan ingreso de personal	La empresa cuenta con los certificados de formación vigentes y/o reentrenamiento, en el nivel requerido del personal que va a ejecutar el contrato, incluyendo el coordinador de alturas.	Certificados de alturas de reentrenamiento y/o Coordinador	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Art. 17	Mensual (se entrega la totalidad de permisos)	Se diligencia diariamente el permiso para trabajo en alturas antes de iniciar la actividad, el permiso de trabajo debe tener en cuenta el análisis de los demás riesgos del trabajo y las condiciones medioambientales externas que pueden cambiar el desarrollo de estas. Lo anterior debe verse reflejado en un formato de análisis de peligros por actividad (ARO, ATS, o cualquier otra metodología)	Permisos de trabajo en alturas diligenciados y firmados, junto con el ATS, ARO, etc.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	Art. 61, literal g	Solo una vez, en la ejecución del contrato	Se cuenta con inspecciones de los equipos de protección contra caídas, por parte de personal competente, con vigencia inferior a un año: certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida donde se incluyan las inspecciones y mantenimientos realizados.La empresa cuenta con	Informe de inspección, firmado por persona competentecertificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

			certificado de armado de andamios del coordinador de alturas y/o profesional SST que estará apoyando la actividad en caso de aplicar.								
5	Art. 16. numeral 3 Art. 61 literal g	Solo una vez, en la ejecución del contrato	Se cuenta con inspección y certificación de los sistemas de acceso para trabajo en alturas, con vigencia inferior a un año: certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida donde se incluyan las inspecciones y mantenimientos realizados. La empresa cuenta con certificado de armado de andamios del coordinador de alturas y/o profesional SST que estará apoyando la ejecución del contrato.	Informe de inspección certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida Certificado de armado de andamios	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	Título II, Capítulo I, II y III.	Solo una vez, en la ejecución del contrato	Se cuenta con certificación de los puntos de anclaje.	Certificados de puntos de anclajes	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	Art 23. Numeral 2. Art 61.Literal h, m	Solo una vez, en la ejecución del contrato y/o cuando se instalen sistemas de ingeniería nuevos	Se cuenta con certificados de conformidad, informe del análisis estructural (mapa de calor), memorias de cálculo (el factor de seguridad considerado para el diseño del sistema: no debe ser menor que (2) en todos sus componentes), de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) firmados por la persona calificada que aprobó el sistema que garantice el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas nacionales o internacionales aplicables.	Certificados de conformidad, informe del análisis estructural (mapa de calor) y memorias de cálculo firmados por la persona calificada que aprobó el sistema			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
8	Art 23. Numeral 2.	Anual (se entregan los informes de inspección realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante)	Se cuenta con los informes de inspección anual de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante	Informes de inspección anual de los sistemas de ingeniería instalados			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9	Art 16. Numeral 10 y 11. Art 23.Numeral 1 y 2. Art 24.	Anual (se entregan las hojas de vida de los sistemas de ingeniería)	Se cuenta con hojas de vida de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) donde se evidencien las inspecciones y mantenimientos realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante	Hoja de vida donde se incluyan las inspecciones y mantenimientos realizados como mínimo 1 vez al año.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
10	Art 4, Art 5, Art 6	Anual (se entrega el programa de prevención y protección contra caídas de alturas)	Se cuenta con un programa de prevención y protección contra caídas de alturas donde se identifiquen las tareas de trabajo en alturas y su ubicación	Programa de prevención y protección contra caídas de alturas diseñadas y administradas por un profesional, especialista o magister en SST, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PROGRAMA PARA ESPACIOS CONFINADOS - RESOLUCIÓN 0491 DE 2020											
No.	**Requisito Normativo**	**Periodicidad**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
					5	**0**	**5**		**DESCRIPCION**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1	Resolución 0491/2020 Art 7. Numeral 26	Al iniciar el contrato (solo una vez)	Se cuenta con un programa de gestión para trabajo en espacios confinados.	Documento, Programa	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	Resolución 0491/ 2020 Art 6	Al iniciar el contrato y mensual si hay actualizaciones	Se cuenta con un inventario de todos los espacios confinados que se intervendrán, durante la ejecución del contrato.	Matriz de peligros y riesgos con la identificación de la tarea especifica	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 20, 21, 22	Mensual	Se realizan las mediciones de gases para muestreo de condiciones de los espacios confinados.	Informe o formato de mediciones	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 3, 5, 10, 17	Al iniciar el contrato y si se presentan ingreso de personal	Se cuenta con los certificados de capacitación y entrenamiento de las personas que ejecutarán el contrato en el espacio confinado, incluyendo el supervisor de espacios confinados.	Certificados de capacitación y entrenamiento de espacios confinados	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 6, 12	Mensual (se entrega la totalidad de permisos)	Se cuenta con un permiso de trabajo para espacios confinados y Análisis de Peligros Por Actividad (APA).	Permisos para trabajo en espacios confinados diligenciados y firmados y Análisis de Peligros Por Actividad (APA).	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 14, 16, 18	Mensual	Cuenta con equipos lectores de gases debidamente calibrados y su personal está capacitado para la utilización e interpretación de los resultados arrojados por el equipo. Cuenta con fichas técnicas y manuales de usuario en español	Certificados de calibración y certificado de capacitación para el uso de los equipos, fichas técnicas y manuales de usuario en español	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	Art 7. Numeral 8	Al iniciar el contrato (solo una vez)	Se cuenta con planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate para trabajo en espacios confinados.	Procedimiento o documento de rescate	**5**			**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PLAN PARA IZAJE DE CARGAS - RESOLUCIÓN 2400 DE 1979											
No.	**Requisito Normativo**	**Periodicidad**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
					5	**0**	**5**		**DESCRIPCION**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1	Resolución 2400/1979 Art 2	Al iniciar la actividad (solo una vez)	Se cuenta con un programa de izaje de cargas para la actividad	Documento, Procedimiento, plan, o programa			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	Resolución 2400/1979 Art 2	Mensual (se entrega la totalidad de los planes de izaje)	Se diligencia plan de izaje y ATS antes de iniciar la actividad	Planes de izaje diligenciados y firmados, junto con el ATS			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Resolución 2400/1979 Art 2	Mensual, según cronograma	Se utilizan los elementos para la señalización del área por donde circule la carga	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	Resolución 2400/1979 Art 2	Mensual (se entrega la totalidad de la aplicación de listas de chequeo)	Se diligencia lista de chequeo para izaje de cargas cuando se realiza la actividad	Listas de chequeo diligenciadas y firmadas			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5	Resolución 2400/1979 Art 2	Mensual, según cronograma	Los equipos de izaje están inspeccionados y cumplen los requisitos de seguridad del manual del usuario	Informe de inspección de seguridad de equipos de izaje Certificado de inspección de los aparejos			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

6	Resolución 2400/1979 Art 2	Al iniciar la actividad y según cronograma	Los trabajadores que ejecutan el contrato están capacitados en la aplicación de las normas y procedimientos de seguridad para el izaje de cargas: Certificado de aparejador anual, Certificado de operador de grúas anual, Certificado de operador montacargas en caso de tener que hacer uso de esta durante la actividad.	Registro de capacitación Certificados de la formación			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	Resolución 2400/1979 Art 2	Cada vez que se realice izaje de cargas	La empresa cuenta con documentación de la grúa: SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, y, técnico-mecánica vigente, certificada de inspección anual. La empresa cuenta con documentación del montacarga: SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, certificado de inspección anual	SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, y, técnico-mecánica vigente, certificada de inspección anual.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO - RESOLUCIÓN 5018 DE 2019											
No.	**Requisito Normativo**	**Periodicidad**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
					5	**0**	**5**		**DESCRIPCIO N**	**RESPONSABL E**	**FECH A**
1	Resolución 5018/2019 Art 1 Parágrafo 1 y 2.	Al iniciar la actividad y según cronograma	El personal cuenta con capacitación y entrenamiento para la ejecución de trabajos en baja y media tensión: Certificado CONTE, CONALTEL, técnico electricista y/o matricula profesional	Registro de capacitación Certificado CONTE, CONALTEL, técnico electricista y/o matricula profesional			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2	Resolución 5018/2019 Art 1 Parágrafo 1 y 2.	Mensual (se entrega la totalidad de permisos)	Se cuenta con un permiso de trabajo para riesgo eléctrico y ATS antes de iniciar la actividad	Permisos para trabajo de riesgo eléctrico diligenciados y firmados, junto con el ATS			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Resolución 5018/2019 Art 1 Parágrafo 1 y 2.	Mensual, según cronograma	Se cuenta con las inspecciones periódicas de redes e instalaciones locativas y de maquinaria.	Informe de inspección de seguridad especificas			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	Resolución 5018/2019 Art 2.	Al iniciar la actividad y según cronograma	Se cuenta con personal calificado y habilitado por las instancias técnicas para la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas.	Registro de capacitación y certificado para la operación de instalaciones eléctricas			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5	Resolución 5018/2019 Art 27	Al iniciar el contrato (solo una vez)	Se cuenta con plan para atención de emergencias	Plan para atención de emergencias			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	Resolución 2400/1979 Art 32 numeral g	Mensual, según cronograma	Se cuenta con kit de bloqueo, etiquetado y condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas.	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	Resolución 2400/1979 Art 82	Mensual, según cronograma	Se cuenta con los EPPS dieléctricos requeridos de acuerdo con el nivel de tensión a manipular, incluyendo tapete dieléctrico: fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección	Fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
8	Resolución 2400/1979	Al iniciar la actividad (solo una vez)	Se cuenta con programa de riesgo eléctrico	Programa de riesgo eléctrico			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO											
No.	**Requisito Normativo**	**Periodicidad**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
					5	**0**	**5**		**DESCRIPCION**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	Al iniciar el contrato (solo una vez)	Se tiene elaborado un protocolo o guía que garantice la compra de productos químicos o agrícolas con el cumplimiento de fichas de datos de seguridad (16 ítem) y etiquetado del SGA	Documento, guía, protocolo o procedimiento			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	Al iniciar el contrato y mensual según cronograma	Se cuenta en la obra con los registros de implementación del Sistema globalmente armonizado SGA	Documento, Programa y registros o evidencias de implementación.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	Mensual y según cronograma	Los recipientes de las sustancias químicas usabas en la obra están etiquetados según el SGA	Informe de evidencia fotográfica o inspección de seguridad			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	Al iniciar el contrato (solo una vez)	La empresa realiza el transporte de mercancías peligrosas, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002	Certificado o permiso para el transporte de mercancías peligrosas.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

5	Decreto 1609 de 2002	Al iniciar el contrato y mensual según cronograma	El personal que realiza el transporte de sustancias químicas cuenta con curso de transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (60 horas) y/o Actualización transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (20 horas)	Certificados de transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (60 horas) y/o Actualización transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (20 horas)			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	Decreto 1609 de 2002	Al iniciar el contrato y mensual según cronograma	El vehículo donde se transportan sustancias químicas peligrosas se encuentra señalizado con la clasificación de mercancías peligrosas, número de Naciones Unidas y número CAS.	Evidencia fotográfica de los vehículos			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	Trimestral	La empresa da cumplimiento a las obligaciones como destinatario de los químicos	Certificado de disposición de residuos			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
8	Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021	Al iniciar el contrato y mensual según cronograma	Se cuenta con planes operativos normalizados para el control de derrames químicos	Documento, Procedimiento y registro de socialización			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
9	Resolución 2467 de 2022 del Ministerio de Trabajo	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Prevención y el Control del Riesgo por Exposición a Sílice Cristalina Respirable.	Controles implementados para el riesgo por Exposición a Sílice Cristalina Respirable según las mediciones ambientales.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

TRABAJO EN CALIENTE											
No.	**Requisito Normativo**	**Periodicidad**	**Ítem a verificar**	**Evidencia**	**C**	**NC**	**NA**	**Observaciones**	**PLAN DE ACCIÓN**		
					5	**0**	**5**		**DESCRIPCION**	**RESPONSABLE**	**FECHA**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181, 182, 185,186, 548 a 561.	Al iniciar la actividad y según cronograma	El personal cuenta con capacitación y entrenamiento para la ejecución de trabajo en caliente: Certificación por competencias laborales – trabajo en caliente, avalada por el SENA o endicontrol, y/o, certificado de idoneidad para trabajo en caliente expedido por la empresa: carta de experiencia como mínimo de 2 años en el manejo de los equipos a utilizar (soldadura, pulidora, etc.) – se debe especificar el equipo.	Certificación por competencias laborales – trabajo en caliente, avalada por el SENA o endicontrol, y/o, certificado de idoneidad para trabajo en caliente expedido por la empresa: carta de experiencia como mínimo de 2 años en el manejo de los equipos a utilizar (soldadura, pulidora, etc.) – se debe especificar el equipo.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181, 182, 185,186, 548 a 561.	Mensual (se entrega la totalidad de permisos)	Se cuenta con un permiso de trabajo en caliente, preoperacionales y ATS antes de iniciar la actividad	Permisos para trabajo en caliente, preoperacionales y ATS diligenciados y firmados			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181, 182, 185,186, 548 a 561.	Mensual, según cronograma	Se cuenta con las inspecciones periódicas de los equipos con los que se realiza trabajo en caliente: pulidora, soldadura, soplete, etc.	Informe de inspección de seguridad específicas, fichas técnicas y registros de mantenimiento			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181, 182, 185,186, 548 a 561.	Mensual, según cronograma	Se utilizan los elementos para la señalización del área: mamparas ignífugas y/o elementos que repelen la chispa	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181, 182, 185,186, 548 a 561.	Mensual, según cronograma	Se cuenta con extintor propio en el área de trabajo durante la ejecución de la actividad	Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

7	Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181, 182, 185,186, 548 a 561.	Mensual, según cronograma	Se cuenta con los elementos de protección personal acordes al riesgo y capacitación sobre su uso.	Fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
8	Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo	Durante la ejecución de contrato	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y biológicos.	Informe de resultados de las mediciones ambientales, recomendaciones y medidas de control ejecutadas.			**5**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PUNTAJE TOTAL	**C160**	**NC 1**	**NA 43**
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**90 %**		
CONVENCIONES: ≥ 90% - OPTIMO < 90% NO CUMPLE - SE GENERA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y PLAN DE MEJORAMIENTO			
Nombre del Profesional -SST de la interventoría. Carlos Manuel Jaramillo Gómez	**Nombre del Profesional SST del Contratista:** Silvia Yaneth Castillo		
C.C. 91.440.198	**C.C. 43833127**		
 **FIRMA**	 **FIRMA**		

3.2.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

La interventoría formulará el plan de acción correspondiente a los ítems identificados con un NO CUMPLE (NC), y desarrollará a continuación el seguimiento para el cumplimiento de este.

En general desde la supervisión se ha denotado que este componente es el que presenta mayor rendimiento y tranquilidad puesto que se están cumpliendo todas las obligaciones contractuales a cabalidad.

4. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

4.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Para el presente periodo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Interventoría verificó las afiliaciones y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal administrativo y operativo vinculado al contrato, constatando que los pagos se efectuaron dentro de los plazos establecidos.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Cotizante	No. de Identificación	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Noviembre	9495619335	Diego Leon Agudelo Cardenas	1.035.224.750	$ 180.500	$ 722.000	$ 314.100	$ 1.216.600
		Jorge Eduardo Aguirre Garzon	79.798.412	$ 312.000	$1,326,000	$ 542.900	$ 2.180.900
		Willian Fernando Aguirre Catamba	80.740.891	$ 180.500	$ 722.000	$ 314.100	$ 1.216.600
		Nestor Orlando Correal	79.533.474	$ 110.000	$ 440.000	$ 191.400	$ 741.400
		Paula Isabel Gonzalez	43101744	$ 90.500	$ 361.900	$ 157.400	$ 609.800
		Luisa Fernanda Palma	51.609.814	$ 220.500		$ 383.700	$ 604.200
		Jose Martin Perez	74.185.588	$ 149.900	$ 599.300	$ 260.700	$ 1.009.900

Pago de Seguridad social interventoría, únicamente del personal administrativo (este cuadro no contempla el valor relacionado con la caja de compensación familiar que puede ser visto en las planillas otorgadas)

Mediante la siguiente certificación se dejará constancia de que el contratista cumple en cuanto a la obligación de presentar las planillas de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal vinculado al contrato, por la vigencia de mes vencido correspondiente, para este caso se presenta en el mes de Noviembre de 2025.

La interventoría se encuentra en la obligación de presentar el registro de Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal vinculado al contrato.

4.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SU MITIGACIÓN:

Información del seguimiento a la matriz de los riesgos descritos en el pliego de condiciones del contrato de obra, en el que se describan los casos de materialización, mitigación y acciones correctivas, con los análisis, observaciones y conclusiones de la interventoría.

La interventoría una vez revisada la matriz de riesgos, establece que, para el mes de diciembre de 2025, los riesgos vienen asociados a la aprobación del PMT para los 4 frentes faltantes, de los 6 frentes de obra priorizados para iniciar a ejecutar en este contrato y durante la vigencia 2025 y 2026.

ANALISIS MATRIZ DE RIESGOS			
MATERIALIZACION	MITIGACION	ACCION CORRECTIVA	OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
Item 62: Demora en la optencion de licencias, permisos y autorizaciones	Los permisos del plan de manejo de transito PMT, no se han aprobado en su totalidad para los 6 frentes de obra priorizados, a la fecha se tiene 2 frentes de obra aprobados, Cucaracho y Olaya Herrera	Se solicita a la supervision realizar mesas de trabajo con la Secretaria de Movilidad para agilizar la entrega de los 4 PMT adicionales para dar inicio a cada uno de ellos desde la perte social.	La demora en la aprobacion de estos permisos PMT generan atrasos en el inicio de los frentes de obra, el ingreso de los profesionales sociales solo se puede dar cuando este aprobado el PMT, para lo cual, no se puede dar inicio a mas frentes de obra mientras nos e cuente con este docuemnto aprobado, el atraso se vera reflejado y el contrato tendra que ser objeto de ampliacion al plazo.

4.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

CONTROL CORRESPONDENCIA ENVIADA CONSORCIO MITIGACION 5432						
CONSECUTIVO DE LA CORRESPONDENCIA	FECHA DE RADICACION D - M - A	DESTINATARIO	ENTIDAD	ASUNTO	ANEXOS	
					SI - ¿CUAL?	NO
CM,6046,25_0010	01/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Solicitud definición de necesidad de podas y/o talas		X
CM,6046,25_0011	03/12/2025	ADRIAN ALEJANDRO FRANCO PABON	Secretaria de Infraestructura Fisica	Solicitud de cambio de profesional Ambiental	HV Adriana Zuluaga	
CM,6046,25_0012	05/12/2025	ADRIAN ALEJANDRO FRANCO PABON	Secretaria de Infraestructura Fisica	Solicitud de cambio de profesional Social.	HV Leydi Soto	
CM,6046,25_0013	09/12/2025	ADRIAN ALEJANDRO FRANCO PABON	Secretaria de Infraestructura Fisica	Solicitud de cambio de profesional Social.	HV Diana Montoya	
CM,6046,25_0014	11/12/2025	ADRIAN ALEJANDRO FRANCO PABON	Secretaria de Infraestructura Fisica	Solicitud de cambio de director de Interventoria.	HV Jose Prieto	
CM,6046,25_0015	12/12/2025	ADRIAN ALEJANDRO FRANCO PABON	Secretaria de Infraestructura Fisica	Aclaración de la participación inicial de los profesionales social y ambiental, en el desarrollo del contrato de Interventoria.		X
CM,6046,25_0016	12/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Solicitud de cronogramas de frentes de obra priorizados		X
CM,6046,25_0017	15/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Solicitud, actualización de programación de obra de los 6 frentes priorizados de acuerdo a la modificación 1, al 09 de marzo de 2026		X
CM,6046,25_0018	16/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Solicitud de resolución emitida por la secretaria de movilidad de los frentes de obra, Olaya, Cucaracho y Fuente Clara		X
CM,6046,25_0019	18/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Recordatorio cumplimiento medidas de protección y señalización de pilas – Frente El Cucaracho		
CM,6046,25_0020	19/12/2025	ADRIAN ALEJANDRO FRANCO PABON	Secretaria de Infraestructura Fisica	Solicitud de cambio de profesional SST y entrega de hojas de vida pendientes	Hv de profesioantes social, ambiental y director de obra	
CM,6046,25_0021	22/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Solicitud de actualización de pólizas de acuerdo a la modificación No 1 y acta de inicio.		X
CM,6046,25_0022	23/12/2025	ADRIAN ALEJANDRO FRANCO PABON	Secretaria de Infraestructura Fisica	entrega de pólizas actualizadas contrato 4600106046 de 2025.	Polizas acta de inicio y modificacion No 1	
CM,6046,25_0023	26/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Solicitud de documentos para informe mensual del mes de diciembre de 2025		X
CM,6046,25_0024	29/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Observaciones al plan de accion socio ambiental de obra		X
CM,6046,25_0025	30/12/2025	Gustavo Adolfo Agudelo Lopez	Consorcio AG	Observaciones al informe mensual del mes de diciembre		X

La relación de la correspondencia que durante la ejecución del contrato en diciembre 2025 se envió y se recibió, se encuentra relacionada vía correo electrónico oficial.

4.4. EVALUACIÓN EN SAP DE LOS CONTRATISTAS (INTERVENTORÍA Y OBRA):

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600106046
Objeto del Contrato Interventoría a la construcción de obras de contención, protección, mitigación y complementarias
Numero Evaluación 1
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	20,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	100,00

% Total Calificacion acumulado	100,00

CONTRATISTA DE OBRA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105752
Objeto del Contrato Construcción de obras de contención, protección, mitigación y complementarias.
Numero Evaluación 1
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	20,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	100,00

% Total Calificacion acumulado	100,00

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Registro Presupuestal (Pedido)
110000224	74100000	2320202008	200025	4000121766	5200005388
110070126	74100000	23201010010319	240072	4000124682	5100008647

Obra:

Comp.Presupuestal Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado
5100008491	FVEL10	12/12/2025	5000786884	$ **402.095.487**
5100008601	FVEL11	12/12/2025	5000787008	$ **410.826.350**

Interventoría:

Comp.Presupuestal Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado
5200005388	CM 1	10/12/2025	5000785819	$ **62.881.160**
5000787613	CM 2	12/12/2025	5200005388	$ **95.771.484**

En el presente informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2025, se reporta que a la fecha se han generado pagos, por ningún los conceptos relacionados anteriormente, para lo cual es posible actualizar el cuadro correspondiente al SAP ZMMPUR027C.

5.1. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta que el artículo 40 de la ley 90 de 1993 faculta a la entidad para pactar la entrega o no del anticipo, de acuerdo a la distribución realizada en el PAC, comparada con el índice de liquidez y la capacidad financiera que deberá demostrar el proponente para el presente proceso, la Secretaría de Infraestructura Física NO concederá anticipo, lo anterior en aplicación al principio de responsabilidad que le corresponde al ordenador del gasto de realizar una labor racional de los recursos.
El presente contrato no contempla anticipo, por tanto, no se reporta.

5.2. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):

Este contrato no presentó anticipo, Tal como se expresa en la CLAUSULA 6 el contrato no tiene anticipo por tanto no se reporta, no incluye la relación de las amortizaciones por anticipos, ni plan de inversión de anticipos, ni rendimientos financieros.

5.3. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Descripción Indicador	Retención CM 1	Retención CM 2
Consorcio Mitigacion 5432	- $66.381.761	- 85.043.332
Puente Mcia Transito	+ $74.067.140	+ $95.771.483
Puente Mcia Transito	+ $639.866	0
Retención Ind y Ccio	- $113.000	- $145.000
Estampilla Universidad de Antioquia	- $628.812	- $804.802
Ret.con obra pub 6%	- $3.734.478	- $4.828.814
Estampilla Justicia Familiar.	- $1.257.623	- $1.609.605
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	- $1.773.877	- $2.293.687
Tasa Pro deporte Y Recreación 1.3%	- $817.455	- $1.046.243

5.4. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:

- Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.
- Velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en SECOP, cuando haya lugar.
- Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión.
- Revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.
- Verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual, cuando haya lugar

6. INFORME JURÍDICO:

6.1. RELACION DE RECLAMACIONES:

A fecha de corte del 31 de diciembre de 2025, no se le ha hecho una reclamación por incumplimiento de sus obligaciones contractuales al Contratista de interventoría.

6.2. RELACION DE SANCIONES:

Basado en lo establecido en la cláusula 15 del contrato de obra, a la fecha, no se ha determinado causal alguna para el trámite de sanciones o multas que sean imputables al contratista de obra.

- No tiene procesos penales.
- La Interventoría le aprobó al Contratista de obra los documentos como análisis de precios unitarios, programación de obra, programación financiera y hojas de vida para poder dar inicio al contrato de obra.
- En el presente período no se presentó cambio del personal profesional, por tanto, no se solicita autorización a interventoría.

.

6.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS CONTRATOS (INTERVENTORÍA Y OBRA) Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

A la fecha no se han realizado auditorías sobre los contratos de Obra 4600105752 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS” y de interventoría 4600106046 “INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS”

6.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Para el presente informe se tienen las garantías iniciales del contrato, a partir de la firma del acta de inicio, además de las pólizas ampliadas según la modificación 1, determinadas así:

CONDICIONES INICIALES (Acta de inicio del 10-11-2025)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S. A	41-44-101297702	Estabilidad	10/11/2025	10/11/2029	23/01/2025	$252.309.423,20
		Todo riesgo				
		Manejo de anticipo				
		Responsabilidad civil frente a terceros	10/11/2025	12/03/2026	23/01/2025	$427.050.000,00
		Cumplimiento	10/11/2025	09/09/2026	23/01/2025	$252.309.423,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10/11/2025	12/03/2029	23/01/2025	$126.154.711,60
		Otras				

DATOS DE LAS MODIFICACIONES A LA FECHA (Modificación No 1 – ampliación al plazo por 2 meses y 8 días)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S. A	41-44-101297702	Estabilidad	10/11/2025	10/11/2029	23/01/2025	$252.309.423,20
		Todo riesgo				
		Manejo de anticipo				
		Responsabilidad civil frente a terceros	10/11/2025	12/03/2026	23/01/2025	$427.050.000,00
		Cumplimiento	10/11/2025	09/09/2026	23/01/2025	$252.309.423,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10/11/2025	12/03/2029	23/01/2025	$126.154.711,60
		Otras				

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:

- Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación.
- Adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar.
- Revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual.
- Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La Interventoría cumplió con las obligaciones pactadas y realizó el adecuado seguimiento y control a las actividades precontractuales, certificando mediante el informe de actividades No. 2 del mes de diciembre de 2025. Se dan las siguientes recomendaciones en cuanto al

cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en los diferentes componentes que son responsabilidad de la supervisión vigilar que se cumplan a cabalidad, así:

- Se solicita agilizar la entrega definitiva de los diseños de los 6 frentes de obra priorizados.
- Se deben cumplir con los requerimientos en cuanto a los certificados solicitados desde la supervisión a la interventoría que dan cuenta del debido manejo de los residuos provenientes de la ejecución RCD´s para todo el contrato, deben relacionarse en el informe final
- Se deberá agilizar el trámite de aprobación de los PMT de los frentes de obra No 2, 3 y 9, para darles inicio en el mes de enero de 2026.
- Se solicita a la interventoría garantizar que se dé inicio de obra en los frentes de obra Moscú, Popular y Monte Claro, en la primera semana del mes de enero de 2026, teniendo en cuenta que se aproxima el ingreso de los estudiantes y esto afecta el tránsito peatonal.
- Dados los permanentes episodios de lluvia durante la ejecución del contrato, se debió garantizar la limpieza de los sumideros, protección de los materiales de construcción con plásticos o lona, acopiar el cemento bajo techo, ubicación de la totalidad de los puntos ecológicos bajo techo, retiro oportuno de los RCD.
- Se solicita a la interventoría presentar la programación aprobada de obra y el flujo de inversión que proyecta el contratista, actualizado de acuerdo a la modificación No 1.
- Se recomienda hacer reuniones para seguimiento del presupuesto socio ambiental de conformidad con las necesidades especificas de las obligaciones del contrato y el balance económico para liquidación.

Atentamente,



ADRIÁN ALEJANDRO FRANCO PABÓN
Supervisor General
Fecha de elaboración: 5 de enero 2026.